



## **INCENTIVOS DEL IMDEEC AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2020**

### **Marco normativo**

Extracto de la Resolución de Presidencia del IMDEEC nº 245/2020 por la que se aprueba la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2020 - AUTOEMPLEO 2020- y sus Bases reguladoras ([BOP de 16 de abril](#)).

### **Entidades beneficiarias**

Empresas, pequeñas o medianas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2019 y el 30 junio de 2020** (ambos inclusive) por persona/s emprendedora/s, que creen su propio puesto de trabajo y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar desempleado a la fecha de alta en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional.
- Estar de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (ambos inclusive). Dicha fecha de alta no diferirá de la fecha de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) en más de 3 meses.
- Tener el domicilio fiscal y social, ambos en el municipio de Córdoba,
- Aportar justificantes del pago correspondiente a los conceptos subvencionables, y que éste se haya realizado en el periodo comprendido entre los 12 meses anteriores y los 3 meses posteriores respecto del mes de alta (sin contar éste) de la persona emprendedora en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o Mutualidad Profesional.

### **Cuantía de la subvención**

Incentivo a fondo perdido de hasta el 100% de los conceptos subvencionables (excluido el IVA), con un **límite máximo de 4.500 € por empresa.**

**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo será:

- **Del 15 de mayo al 4 de junio de 2020** (ambos inclusive), para las solicitudes correspondientes a las personas emprendedoras en situación de desempleo que crean su puesto de trabajo a través de empresas formalmente constituidas en el periodo comprendido **entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019**.
- **Del 26 de junio al 16 de julio de 2020** (ambos inclusive) para las solicitudes correspondientes a las personas emprendedoras en situación de desempleo que crean su puesto de trabajo a través de empresas formalmente constituidas en el periodo comprendido **entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020**.

En caso de continuar en estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estos plazos podrán ser modificados.